

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE
“DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO DE LA MISIÓN COMERCIAL A LA FERIA
INTERNACIONAL ITB BERLÍN 2026”.**

<u>1 INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
<u>2 OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>4</u>
2.1 ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	4
2.2 ENTREGABLES	7
<u>3 CAPACIDAD Y SOLVENCIA</u>	<u>7</u>
3.1 CAPACIDAD	7
3.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	8
3.3 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	9
3.4 DISPOSICIÓN COMÚN A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA- PROFESIONAL	10
<u>4 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u>	<u>10</u>
<u>5 PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>10</u>
<u>6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u>	<u>11</u>
6.1 PUBLICIDAD	11
6.2 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	11
6.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
6.4 CONCURRENCIA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9/2007, DE 13 DE JUNIO, DE SUBVENCIONES DE GALICIA	13
6.5 ÓRGANO COMPETENTE PARA ADJUDICACIÓN	14
6.6 FORMALIZACIÓN	14
6.7 GARANTÍAS	14
<u>7 MODIFICACIONES</u>	<u>15</u>
<u>8 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>15</u>

<u>9 OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO</u>	<u>15</u>
<u>10 FACTURACIÓN</u>	<u>16</u>
<u>11 SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS</u>	<u>17</u>
<u>12 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS</u>	<u>18</u>
<u>13 CONTACTO</u>	<u>18</u>
<u>14 ANEXO I: MODELO DE OFERTA PARA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA</u>	<u>19</u>
<u>15 ANEXO II: MODELO DE AVAL GARANTÍA 20%</u>	<u>21</u>

1 INTRODUCCIÓN

La feria ITB de Berlín es uno de los encuentros más importantes para el sector del turismo y de los viajes, puesto que en ella se presentan anualmente las novedades y tendencias de esta industria. Es por ello por lo que los profesionales del turismo califican la ITB como la feria monográfica líder: el área de exposición, los diferentes segmentos feriales y el programa marco y de congreso reflejan toda la gama de productos turísticos. Además, para los expositores es una excelente plataforma de ventas y una fabulosa oportunidad para presentarse y cuidar su imagen empresarial. Como feria referente para la industria del turismo mundial, ITB Berlín es la plataforma de negocios más importante de la oferta turística global.

Entre el 3 y el 5 de marzo la ITB de Berlín celebra su edición de 2026 y tendrá un funcionamiento mayoritariamente B2B con un programa centrado en negocios y networking. De esta forma, en la ITB se podrá encontrar todo un mundo de viajes, destinos, tour operadores, sistemas de reserva, compañías aéreas, hoteles y demás proveedores turísticos. Además, la ITB Berlín dispone de una plataforma B2B para visitantes, por lo que es una excelente oportunidad para reunirse con socios y para hacer negocios.

Es por ello por lo que el Clúster de Turismo de Galicia (CTG) considera prioritaria su presencia en la feria ITB Berlín 2026. Esta actuación se encuadra en el convenio firmado el 23 de abril de 2025 entre el CTG y la Axencia Turismo de Galicia para la promoción y mejora de la comercialización de Galicia como destino turístico. Concretamente lo hará en la cláusula primera “Organización y participación en ferias, congresos, exposiciones, jornadas técnicas, encuentros y seminarios de carácter turístico que impulsen la promoción y comercialización de Galicia como destino turístico”.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación por el **CTG**, de un servicio de **“DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO DE LA MISIÓN COMERCIAL A LA FERIA INTERNACIONAL ITB BERLÍN 2026”**.

La finalidad de este contrato es múltiple:

- Reforzar la marca Galicia en mercados internacionales, en especial el mercado alemán.
- Conseguir una mayor y más efectiva comercialización del producto turístico gallego.
- Dar a conocer la importancia del turismo como motor de la economía gallega.
- Profundizar y fortalecer una estrategia de comunicación que permita dar a conocer el Clúster de Turismo de Galicia como elemento vertebrador de la cadena de valor del turismo en Galicia.
- Consolidar la participación del sector en ferias internacionales.

2.1 *Actividades a realizar por el adjudicatario*

El adjudicatario deberá ofrecer una asistencia técnica integral (llave en mano) a los participantes en la misión comercial, durante los días que se han establecido para esta misión comercial, que son del lunes 2 al jueves 5 de marzo de 2026, con posibilidad de extensión de estancia para los participantes que deseen participar en el Speed Networking organizado en el marco de la feria ITB, hasta el día 6 de marzo de 2026. De este modo, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con los participantes, que le serán comunicados por la secretaría técnica del Clúster de Turismo de Galicia, para gestionarles todas las actividades comprendidas en la presente licitación.

A estos efectos, el adjudicatario deberá realizar las siguientes acciones para cada participante que, por otra parte, tendrán el carácter de consideraciones esenciales del contrato:



1. Organizar y costear el viaje de ida y vuelta en clase turista en avión desde cualquier aeropuerto de Galicia, o alternativamente desde el aeropuerto de Oporto, a Berlín que incluya una maleta a facturar. El viaje de ida se efectuará el lunes 2 de marzo y el de vuelta el jueves 5 de marzo de 2026 o, en su caso, el viernes 6 de marzo de 2026 si así lo solicitan los participantes (viaje ampliado). Todos los participantes saldrán del mismo aeropuerto.
Los vuelos deberán ser directos, sin escalas, salvo imposibilidad material. En este último caso, solo será posible ofrecer un vuelo que tenga un único trasbordo o escala.
2. Organizar y costear el alojamiento, en régimen de AD, en un hotel de 4 estrellas, en una situación céntrica de la ciudad de Berlín con fácil acceso a medios de transporte público para acudir a la feria.
Las habitaciones deberán ser dobles de uso individual (DUI) para cada participante.
Además, el hotel elegido deberá contar con conexión WIFI gratuita en la habitación y zonas comunes, a efectos de facilitar el trabajo de los asistentes.
En el caso de que los participantes requieran ampliar su estancia para participar en el Speed Networking, la empresa adjudicataria deberá organizar y costear el alojamiento, en las mismas condiciones, para una noche adicional.
3. Organizar y costear las entradas como profesional (tickets) a la feria para los días de la misión. El adjudicatario deberá registrar en la feria a todos los participantes en la misión, costear las entradas como vendedores, imprimir los pases y entregarlos con anterioridad a la entrada de la feria, con su correspondiente *lanyard*.
4. Vinculado al punto anterior, la empresa adjudicataria deberá organizar una breve sesión informativa a través de videoconferencia para las empresas participantes donde se expliquen las funcionalidades de las aplicaciones/web de la feria tales como el proceso de alta, la solicitud de reuniones o acceso al *speed networking*.

5. Organizar y costear los traslados desde el aeropuerto de Berlín al hotel y viceversa, el día de llegada y el día de salida, incluido el día adicional para los participantes que soliciten la ampliación del viaje.
6. Organizar y costear los traslados de ida y vuelta desde el hotel a la feria, todos los días de la misión comercial, incluido el traslado para los participantes que soliciten la ampliación del viaje.
7. Organizar y costear un seguro de viaje que cubra las contingencias comunes en este tipo de viajes (incluyendo cobertura de atención sanitaria por enfermedades) y otras causas de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan producir durante el viaje, así como la cancelación del mismo por parte del participante.
8. Organizar y costear a una persona que preste asistencia a la misión comercial, atienda el módulo de empresa del CTG y esté presente en reuniones profesionales cuando sea requerida. Esta persona deberá tener un nivel de inglés alto, hablado y escrito, y preferentemente también alemán. Esta persona deberá estar atendiendo el módulo del CTG los dos días completos de la feria.
9. Organizar y costear una cena-networking para la misión comercial en Berlín, preferiblemente el primer día del viaje.

En todo caso el adjudicatario debe garantizar hasta 25 participantes, esto es, 23 participantes más una persona de la asistencia técnica del Clúster de Turismo de Galicia y una persona de la empresa adjudicataria que preste asistencia durante la misión comercial.

El adjudicatario deberá garantizar estas plazas hasta el día 16 de febrero, de tal modo que los participantes puedan ser confirmados hasta dicha fecha.

Todos los elementos anteriores deberán validarse con el equipo técnico del CTG.

La ejecución del presente contrato deberá respetar las consideraciones esenciales del mismo. Su incumplimiento, además de la posibilidad de cancelación del presente contrato, podrá llevar integrada la imposibilidad de contratar con el Clúster de Turismo,

según las condiciones internas de contratación del CTG existentes en el momento de la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá coordinar las acciones con el Clúster de Turismo de Galicia. En todo caso, el CTG se reserva el derecho a solicitar modificaciones sobre la propuesta definida por la adjudicataria.

2.2 *Entregables*

El adjudicatario se compromete a entregar al CTG los siguientes documentos:

1. Memoria final justificativa de las actividades realizadas, donde se expliquen detalladamente los impactos de las acciones propuestas, así como el detalle del itinerario del viaje.
2. Copia de todos los documentos acreditativos de la realización de la misión (billetes de avión, entradas a la feria, etc....).

3 CAPACIDAD Y SOLVENCIA

3.1 *Capacidad*

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional tal como indica el art. 65 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar una **declaración responsable** de no estar incursos en prohibición de contratar con arreglo al art. 71 la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como de tener un objeto social en el que se incluyan

las tareas objeto del contrato.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante el CTG, debiendo nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

La duración de la UTE deberá coincidir con la duración del contrato hasta su extinción.

3.2 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de que la cifra de negocio de servicios similares al objeto de contratación, en alguno de los tres últimos ejercicios, sea igual o superior al valor estimado del contrato, IVA incluido.
2. Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
3. En el caso de una sociedad mercantil, se presentarán las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, y los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios.

4. En el caso de personas físicas:

- a. Si tributa en el IRPF mediante estimación directa:
 - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años
 - ii. Modelo 390 del IVA de los 3 últimos años
 - iii. Modelo 100 de ingreso o devolución de la declaración del IRPF de los 3 últimos años.
- b. Si tributa en el IRPF mediante estimación objetiva:
 - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años y/o modelo 100 de los 3 últimos años.
 - ii. Declaración responsable firmada por el representante legal que acredite que el libro de registro de ventas e ingresos refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa. En caso de no disponer de este libro, la declaración debe acreditar que el rendimiento neto de la actividad refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa.

3.3 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta.

A estos efectos presentará una declaración responsable en este sentido, indicando el equipo de trabajo que se asignará.

3.4 Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica- profesional

El **licitador** podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia exigida, sin perjuicio de que, en todo caso, el **adjudicatario** deberá presentar la documentación exigida en los puntos 3.2 y 3.3.

4 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente contrato establece un **importe máximo para las plazas ordinarias de 45.000,00 €** y un **importe máximo para los participantes que quieran ampliar la misión comercial** para asistir al evento Speed Networking previsto el 5 de marzo de 2026, por importe de **12.500,00 euros**.

En consecuencia, el **importe máximo del contrato será de 57.500,00 €**. El precio indicado incluye todos los tributos, tasas y cánones aplicables.

El adjudicatario deberá detallar por separado en la facturación final los costes relacionados con estas ampliaciones, si las hubiera, para su justificación.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha máxima de ejecución del presente contrato será el **16 de marzo de 2026**.

El incumplimiento del plazo de ejecución implicará la resolución del contrato, obligándose el adjudicatario a devolver, en su caso, las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 *Publicidad*

La presente licitación se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, a cuyos efectos se publicará el anuncio de licitación en la página web del Clúster de Turismo de Galicia (<http://clusterturismogalicia.com/contratacion/>), así como en uno de los diarios con mayor difusión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario, que deberá abonarlos con carácter previo a la formalización del contrato.

Desde la publicación del anuncio en prensa, los licitadores que deseen participar en este procedimiento deberán presentar sus propuestas de forma telemática en la dirección secretariatecnica@clusterturismogalicia.com, en un plazo máximo de 15 días naturales.

6.2 *Régimen jurídico del contrato*

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación con la preparación y adjudicación, como con los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación al CTG, que deberá resolver en el plazo de un mes.

6.3 *Criterios de adjudicación*

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, cuantitativos y cualitativos, que alcanzarán un máximo de 100 puntos:

1.- Metodología y mejoras ofertadas por el licitador: 40 puntos

Se otorgarán hasta 40 puntos en función de la propuesta metodológica, los servicios y la calidad de los mismos, así como las mejoras ofertadas por el licitador, que estén estrechamente vinculadas al objeto del contrato y contribuyan a los fines de la misión, que en todo caso serán apreciadas como tales por el Clúster de Turismo de Galicia.



2.- Flexibilidad de horarios y ubicaciones: 30 puntos

Se otorgarán hasta 30 puntos en función de la flexibilidad y ubicaciones que ofrezcan los licitadores tanto en los horarios de los vuelos, aeropuertos, como en las distintas ubicaciones y categorías de los hoteles, de conformidad con el baremo siguiente:

I. Aeropuertos y horarios de vuelos

- a. Ofrecer diferentes alternativas de horarios y aeropuertos.
 - i. Ofrecer 2 alternativas: 5
 - ii. Ofrecer 3 alternativas: 10
- b. Permitir ofrecer cambios, hasta 5 días antes del viaje, en los pasajes de vuelo tanto de persona como de fecha u hora de vuelo sin coste adicional: 10

II. Alojamiento y cenas networking

- a. Ofrecer 3 alternativas de hoteles: 7 puntos.
- b. Ofrecer 3 opciones de establecimientos para la cena networking: 3 puntos.

Para valorar este criterio, es necesario que se indique el nombre de las alternativas de hoteles y establecimientos de restauración en la propuesta ofertada.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las alternativas referidas anteriormente implicará que el valor que se otorgue en ese apartado será de 0 puntos.

3.-Precio: 30 puntos

Para valorar este criterio, se tendrá en cuenta el precio unitario por cada plaza ordinaria, por un lado, y el precio unitario por viaje ampliado. De esta forma, la puntuación se calculará mediante las siguientes fórmulas:

- a) Precio por viaje ordinario: Se otorgarán hasta 25 puntos en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{25 \cdot b^2}{25 + b^2}$$

b= porcentaje de baja del viaje ordinario, en número. (Ej.: para conocer la puntuación de un 5,15% de baja, colocar el número 5,15 en lugar de "b").

- b) Precio por viaje ampliado: Se otorgarán hasta 5 puntos en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{5 \cdot d^2}{5 + d^2}$$

d= porcentaje de baja del viaje ampliado, en número. (Ej.: para conocer la puntuación de un 5,15% de baja, colocar el número 5,15 en lugar de "d").

La puntuación total de la valoración económica será la suma de ambas:

$$\text{Puntuación total} =$$

$$\text{Puntuación precio viaje ordinario} + \text{Puntuación precio por viaje ampliado}$$

En caso de empate, el CTG se reserva la facultad de elegir a la oferta que considere más ventajosa.

Asimismo, el CTG podrá finalizar la presente licitación sin adjudicación a ninguna empresa si considera que ninguna de las propuestas presentadas responde a los estándares mínimos que el CTG considera de imprescindible cumplimiento para una correcta ejecución del objeto del contrato.

6.4 Concurrencia necesaria para el cumplimiento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia

La presente licitación se enmarca en convenios formalizados ante la Agencia de Turismo de Galicia. En dichos convenios la justificación de fondos y pagos, establece que el CTG debe solicitar como mínimo tres ofertas a diferentes proveedores cuando el importe del



gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, en virtud del artículo 29.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Para asegurar el cumplimiento del artículo 29 de la citada Ley, el Clúster podrá finalizar la presente licitación sin adjudicación a ninguna empresa al no existir concurrencia suficiente, en el caso de que no existan un mínimo de tres ofertas o propuestas por parte de licitadores independientes.

6.5 Órgano competente para adjudicación

De acuerdo con lo previsto en el art. 17.1 e) de los Estatutos del CTG, corresponde al Consejo Ejecutivo la contratación de actuaciones que sea necesarias o concernientes para la realización del objeto social de la entidad.

6.6 Formalización

El contrato entre el CTG y la empresa adjudicataria se formalizará en el plazo de 7 días naturales.

A efectos de la formalización del contrato, el CTG podrá requerir aquella documentación que estime necesaria al adjudicatario, sin que se proceda a la formalización hasta la completa remisión de la misma.

La formalización del contrato implicará la aceptación inequívoca y total de estos pliegos así como de los compromisos asumidos en la propuesta, siendo ley entre las partes.

6.7 Garantías

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva, mediante aval bancario, por importe equivalente al 20% del importe de adjudicación del contrato, IVA incluido. Para el cómputo se tendrá en cuenta el importe de adjudicación incluyendo el incremento correspondiente a la posibilidad de ampliación del viaje.

Esta garantía deberá estar constituida durante todo el plazo de ejecución del presente contrato y, en todo caso, en el plazo de un año a contar desde la fecha de finalización del contrato.

Dicha garantía será devuelta en el momento en que la Axencia Turismo de Galicia dé por válida la certificación de gasto presentada.

7 MODIFICACIONES

En caso en que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será el CTG quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa del CTG.

8 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La coordinación de los trabajos establecidos en el presente pliego, será ejercida por los siguientes miembros del Consejo Ejecutivo:

- Secretaría y un miembro del Consejo Ejecutivo, con apoyo de la Secretaría técnica del Clúster.

9 OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a cumplimentar las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

1. En materia de publicidad, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes:
 - a. El logo de “Xunta de Galicia” y la marca “Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato. En los folletos y otras publicaciones se deberán incluir en la contraportada, siguiendo las



indicaciones del manual de uso. Para la aplicación correcta de la marca, se deberán descargar de las páginas:

<https://www.xunta.gal/identidade-corporativa/marca-principal> y de https://www.turismo.gal/osdam/filestore/7/2/3/0/2_0a0082093b425d9/72302_eb45a3e35ec36b3.zip

los archivos informáticos con los elementos gráficos en calidad y formatos adecuados, así como las condiciones de uso.

- b. El logo de “Clúster Turismo de Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato, siguiendo las indicaciones que se establecen en la página web http://clusterturismogalicia.com/wp-content/uploads/2016/03/Manual_identidad_corporativa.pdf
2. Deberá presentar certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto en el momento de la adjudicación como con la solicitud del pago final.
3. Deberá presentar toda la documentación que le requiera el CTG para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

10 FACTURACIÓN

El adjudicatario, a la hora de facturar, deberá descontar, en su caso, del importe de adjudicación, aquellas plazas que finalmente no se cubran, así como las que hayan utilizado la cancelación asegurada. Para ello el importe a facturar se calculará dividiendo el importe de adjudicación entre el número de viajeros definido en el contrato (25) y multiplicándolo por los integrantes de la misión más la persona de apoyo. Asimismo, se aplicará el incremento establecido por plaza para la facturación de las plazas que hayan solicitado la ampliación del viaje.

El adjudicatario deberá presentar dos ejemplares de la factura, debidamente firmados y sellados. En dicha factura deberá indicarse el código IBAN para su correspondiente liquidación.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar que todas las operaciones necesarias para llevar a cabo la actividad objeto del contrato que hayan sido subcontratadas a terceros han sido pagadas en el momento de presentar la solicitud de pago final única.

11 SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El CTG proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar de los trabajos asignados. A estos efectos, se adjuntará un contrato de encargo de tratamiento de datos personales, en virtud del cual la empresa adjudicataria pasará a tener la condición de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá, aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o que, por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, se obliga en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a garantizar total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

12 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad del CTG y éste, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al CTG.

Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

13 CONTACTO

Para cualquier duda con relación a estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a secretariatecnica@clusterturismogalicia.com

En Santiago de Compostela, a 20 de noviembre de 2025

César Sánchez-Ballesteros Fernández

Cesáreo González Pardal



Secretario do CTG

Presidente do CTG

14 ANEXO I: Modelo de oferta para los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula

Objeto del contrato: “DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO DE LA MISIÓN COMERCIAL A LA FERIA INTERNACIONAL ITB BERLÍN 2026”

Presupuesto unitario de licitación por las plazas ordinarias: 1.800,00 € incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole.

Presupuesto unitario de licitación por viaje ampliado: 2.300,00 € incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole.

Apellidos y nombre del firmante de la declaración:

DNI número:

Relación que une al firmante con el licitador:

Razón social del licitador y NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono: Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta se compromete, en nombre de su representado, a:

- la ejecución del objeto del presente contrato, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, aceptando expresamente el contenido de los mismos por la mera presentación de esta oferta.
- Realizar una oferta en los siguientes términos:

IMPORTE UNITARIO OFERTADO POR VIAJE ORDINARIO	€
IMPORTE UNITARIO OFERTADO POR VIAJE AMPLIADO	€

El importe a facturar serán los valores anteriormente mencionados por el número de plazas utilizadas, cuya suma tendrá no podrá exceder las 25 plazas incluyendo los viajes ordinarios y los viajes ampliados.

EN xxx, a xx de xxxxxxx de 202X

Firmado:

....

15 ANEXO II: Modelo de aval garantía 20%

El **BANCO XXXXXXXXX**, sucursal de **XXXXXXX** con N.I.F. **XXXXXXXXXXXX** con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en la localidad de **XXXXX** en la calle **XXXXXX** Cód. Postal **XXXXXXX** y en su nombre **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA, con N.I.F.: **XXXXXXXXXXXX** en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA** en virtud de lo dispuesto por: **Instrucción 21.1** (Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, publicadas en <http://clusterturismogalicia.com/gl/contratacion/>) para responder de la obligaciones siguientes: **“DENOMINACIÓN DEL CONTRATO”**

ante: **CLUSTER DE TURISMO DE GALICIA (G70377338)**

por (moneda e importe *en letra*): **IMPORTE DEL CONTRATO (20 %), (en cifra) IMPORTE DEL CONTRATO EUROS.**

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Clúster de Turismo de Galicia, con sujeción a los términos previstos en las **Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia**.

El presente aval estará en vigor hasta que el **CLUSTER TURISMO DE GALICIA** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con el número: **XXXXXXXXXXXXXX**.

En **XXXXXX** a **xx** de **XXX** de **202X**